



RESOLUCION No. 972 DE 2016

( 170 001 2016 )

Por medio de la cual se ordena el reconocimiento, liquidación y pago de una cesantía parcial

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO**

En uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora **REGINA ORTEGA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.278.872 de Belén (N), presentó solicitud de reconocimiento, liquidación y pago de cesantías, mediante petición radicada en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño con el No. 2016PQR24782 de 22-07-2016.

Que de conformidad con el Decreto No. 776 de Junio 30 de 1988, expedido por el Gobernador del Departamento, se nombró a la Señora **REGINA ORTEGA ORDOÑEZ** como Auxiliar de Servicios Generales del Colegio Departamental Nuestra Señora de Belén.

Que la citada ciudadana tomó posesión del cargo en las instalaciones del Despacho del Señor Alcalde Municipal de Belén el 06 de Julio de 1988.

Que la Dependencia Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, de conformidad con la hoja de vida de la Señora **REGINA ORTEGA ORDOÑEZ**, realizó la liquidación de cesantías de conformidad con los siguientes soportes documentales:

1. Copia del Decreto No. 776 de 30 de Junio de 1988.
2. Copia del acta de posesión de fecha de 06 de Julio de 1988.
3. Oficio de avance de cesantías S.T.H. No. 870-2016- 03-05-2016, en el cual se establece que a la peticionaria NO se le ha cancelado ningún valor por concepto de avance de cesantías.
4. Constancia de salarios de Julio 28 de 2016.
5. Certificado de tiempo de servicio de 04 de Agosto de 2016.
6. Oficio 2016IE1261 de 01 de Agosto de 2016, NO existencia de embargos judiciales.

Que según Extracto de Cuenta Individual de Cesantías de la señora **ORTEGA ORDOÑEZ REGINA**, calendado a 14 de Septiembre de 2016 y en la que funge como empleador, FED NARIÑO-ANTIGUO FER, consta la trasferencia en su cuenta individual con fecha de corte 14 de Septiembre de 2016, por la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$15.916.462.)

Que con resolución N° 210 de 2009, proferida por la Secretaría de Hacienda Departamental de Nariño a la señora **REGINA ORDOÑEZ ORTEGA**, identificada con C.C N° 27.278.872 de Belén (N), se le reconoció cesantía parcial por valor de \$18.430.053, por el periodo comprendido entre el 30 de Junio de 1988 hasta el 30 de Diciembre de 2008.



Que en consecuencia y de conformidad con la liquidación presentada por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, por concepto de cesantía parcial, bajo el régimen de retroactividad esto es, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MDA LEGAL (\$42.008.414), debe restársele la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL (\$34.346.515) por concepto de Avances Fondo Nacional del Ahorro y Pagos Secretaría de Educación Departamental.

Que por tanto, el valor a reconocer por concepto de cesantía parcial con régimen de retroactividad a favor de la Señora **REGINA ORTEGA ORDOÑEZ**, es **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE \$ (7.661.899)**, valor correspondiente al periodo comprendido entre el 06-07-1988 al 30-12-2015.

Que mediante la presente Resolución, se resuelve de manera clara, detallada y de fondo la solicitud de reconocimiento, liquidación y pago de cesantías de la Señora **REGINA ORTEGA ORDOÑEZ**.

En merito de lo anterior, esta Secretaría

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar al Tesorero General del Departamento, girar al Fondo Nacional del Ahorro con Nit No. 89999984-4, a favor de la Señora **REGINA ORTEGA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.278.872 de Belén (N), la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE \$ (7.661.899)**, valor correspondiente al periodo comprendido entre el 06-07-1988 al 30-12-2015. Conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La suma correspondiente al pago de la obligación reconocida en este acto, se hará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 201601008, expedido por la Subsecretaría de Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO:** Declarar a la Administración Departamental a Paz y Salvo por concepto de Cesantías respecto de la señora **REGINA ORTEGA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.278.872 de Belén (N), según lo expuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese esta decisión a la Señora **REGINA ORTEGA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.278.872 de Belén (N), en la siguiente dirección: Calle 18 N° 27 – 74 Segundo piso . Barrio Centro de la ciudad de Pasto. Oficinas del Sindicato UNASEN.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario y en subsidio el de apelación ante el Gobernador del Departamento, los cuales deberán interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**ARTÍCULO SEXTO:** Remítase copia de la presente resolución a la Sección de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.


**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

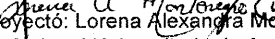
Dada en San Juan de Pasto, a los 17 de OCT de 2016

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARIO BENAVIDES JIMENEZ**  
Secretario de Hacienda del Departamento

  
Revisó: CARLOS ANDRÉS LOPEZ MELO  
Profesional Universitario G4 Asuntos Legales

  
Revisó: NUBIA BASTIDAS  
Profesional Universitaria Hacienda

  
Proyecto: Lorena Alexandra Montenegro Coral.  
Profesional Universitaria de Asuntos Legales